



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 311 - 2020/MDV-ALC

Ventanilla, 4 de septiembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Documento Simple N° 16910 de fecha 9 de julio y 18280 de fecha 6 de agosto de 2020, presentado por ANDRES AVELINO GAMARRA RAMIREZ y EDITA NOEMI FLORIAN MORALES en representación de la cónyuge HEIDI LIZETH MANRIQUE FLORIAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, asimismo por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS se aprobó el reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, ANDRES AVELINO GAMARRA RAMIREZ y EDITA NOEMI FLORIAN MORALES en representación de la cónyuge HEIDI LIZETH MANRIQUE FLORIAN; según consta de la Partida Registral N° 70676190; solicitan se declare la separación convencional y divorcio ulterior, vale decir, la disolución del vínculo matrimonial, contraído con fecha 1 de septiembre de 2001, ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla; adjuntando a estos efectos los recaudos correspondientes;

Que, los cónyuges han procreado dos menores hijos llamados: Joaquín Gonzalo y Fabián André Gamarra Manrique; adjuntando al expediente administrativo del visto, copia certificada del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 651 – 2015/JUS/DGDPAJ-DCMA del Centro de Conciliación Meler, suscrito por Judith Melissa Quispe Alcoser, Conciliadora Extrajudicial N° 37360, Especialista en Familia con Registro N° 7306 y el Registro CAL N° 48061; documento en el cual se recoge el acuerdo conciliatorio total al que arribaron los cónyuges, con relación al Régimen de Tenencia, Visitas y Régimen de Alimentos; del mismo modo, declaran no haber procreado hijos que en la actualidad sean mayores de edad con incapacidad; asimismo, declaran no haber adquirido bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales; según se desprende de las Declaraciones Juradas de fecha 9 de julio de 2020;

Que, mediante Acta de Verificación N° 027- 2020MDV-GAJ expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se ha dado por cumplido los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 245- 2020/MDV-ALC de fecha 5 de junio de 2020, se designó al Abogado Edinson Leonardo Mori Chávez, Gerente de Asesoría Jurídica, como la persona encargada de llevar las Audiencias Únicas de ratificación en los procesos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con fecha 4 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la mencionada Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley No. 29227, habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de separarse de mutuo acuerdo y posteriormente disolver el vínculo matrimonial, según desprende del acta N° 2245, suscrita por las partes y que consta en el Libro de Actas de Audiencias debidamente legalizado para estos efectos;

Que, corresponde continuar el procedimiento incoado, debiendo expedirse la correspondiente Resolución que declare la separación convencional, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 6° de Ley ya acotada; Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley No. 29227- Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la Separación Convencional, de los cónyuges ANDRES AVELINO GAMARRA RAMIREZ y HEIDI LIZETH MANRIQUE FLORIAN; quienes contrajeron matrimonio civil ante Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha 1 de septiembre de 2001; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



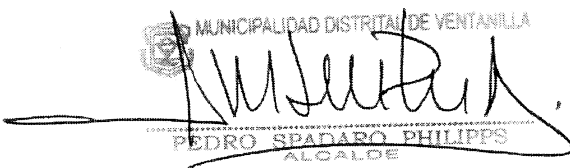


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 311 - 2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifique el contenido de la presente Resolución a las partes, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

